AÑO 1978.—NUMERO 68 MIERCOLES, 7 DE JUNIO

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ..... | 650 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre) ..... | 200 | " |
| Otras entidades y particulares (semestre) ..... | 400 | " |
| Otras entidades y particulares (año)..... | 800 | " |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente ..... | 7 | pesetas |
| Precio del número atrasado..... | 15 | " |
| Número de más de tres años ..... | 25 | " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1508

## COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Acuerdos adoptados en la sesión de 10 de mayo de 1978 por los que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, con la indicación de la resolución recaída.

1.º Segovia.—Proyecto de instalación de alumbrado público en los accesos al barrio de La Albuera y Ciudad Deportiva, promovido y remitido por el Excmo. Ayuntamiento. Fue aprobado.

2.º Segovia. — Expediente para la autorización de adaptación de finca para campamento de turismo. Fue aprobado, en virtud de la delegación conferida por Orden del Excmo. señor Ministro de la Vivienda de fecha 7 de mayo de 1976.

3.º Condado de Castilnovo.—Plan Parcial de Ordenación "Castilnovo", promovido por "Castilnovo, S. A.", y remitido por el Ayuntamiento. Fue aprobado, con las siguientes condiciones:

1.ª El apartado 2.1.3 de las Ordenanzas deberá remitirse a la legislación vigente y concretamente a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de febrero de 1944.

2.ª En la Ordenanza 1, relativa a vivienda unifamiliar aislada tipo A, no resulta adecuado el carácter muy amplio y alternativo de los usos y tipologías que se proponen, debiendo exclusivamente autorizarse las viviendas unifamiliares aisladas sobre parcela mínima e indivisible de 20.000 metros cuadrados.

3.ª Deberá rectificarse el apartado 1.4 de las Ordenanzas en el sentido señalado en el epígrafe 6.1 de la Memoria.

4.ª Se hará constar que los diferentes índices de aprovechamiento que aparecen en las distintas Ordenanzas tiene cada uno de ellos carácter limitativo por sí mismo, para fijar el límite superior de la edificabilidad que se autoriza en cada caso.

5.ª Deberán quedar señaladas gráficamente las previsiones de aparcamientos en las condiciones fijadas por el artículo 13-c) de la vigente Ley del Suelo.

6.ª Se suprimirá la posibilidad ofrecida en la Ordenanza 8-c) de ampliación del Castillo, y se añadirá una cláusula en la que se señale que el proyecto de restauración de éste deberá ser sometido previamente a la concesión de licencia a la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico Artístico de Segovia, cuyo informe resultará vinculante.

La documentación que recoja los condicionantes señalados en los números anteriores deberá remitirse a esta Comisión por triplicado ejemplar, a través del Ayuntamiento de Condado de Castilnovo, en el plazo de dos meses.

4.º La Matilla.—Proyecto de delimitación del suelo urbano, promovido y remtido por el Ayuntamiento. Fue aprobado, quedando condicionada esta aprobación al cumplimiento de los siguientes puntos:

1.º La Norma B-2-2 Usos deberá quedar redactada de la forma siguiente: Usos. Fundamentalmente viviendas, ganadero, con el alcance fijado por la Norma B-3, y cualquiera que no sea peligroso, nocivo, molesto o insalubre.

2.º La Norma B-3 se redactará de la siguiente manera: Dado el carácter agrícola y ganadero del término, se autorizan en el recinto urbano pequeñas explotaciones de carácter familiar que cuenten con menos de seis cabezas de ganado.

El resto de las instalaciones comprendidas en el anexo número 1 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, incluidas las explotaciones que rebasen los términos del párrafo anterior, se situarán en zona exterior al suelo urbano delimitado en el proyecto y a una distancia fijada según lo especificado en el artículo 4.º del citado Reglamento.

La documentación que recoja los dos puntos anteriores deberá remitirse a esta Comisión para su constancia, en el plazo de dos meses, por triplicado ejemplar.

5.º Expediente para construcción de viviendas familiares, tramitados según el procedimiento del artículo 43.3 de la Ley del Suelo, remitidos por los respectivos Ayuntamientos y solicitados por:

Don Isaías Prieto Gila (proyecto de legalización), en Santiuste de San Juan Bautista.

Don Oscar Luis Fernández Heras (proyecto de legalización), en Santiuste de San Juan Bautista.

Don Félix Hernanz Hernanz, en el barrio de Rades de Pedraza, del término de Pedraza.

Don Gregorio Hernanz Hernanz, en el barrio de Rades de Pedraza, del término de Pedraza.

Don Félix Monedero Sastre, al paraje de "Las Animas", del término de Pelayos del Arroyo.

Fueron aprobados.

6.° Segovia.—Expediente para construcción de vivienda familiar en el barrio de Madrona, de Segovia, tramitado según el procedimiento del artículo 43.3 de la Ley del Suelo, solicitado por don Antonio Castrillo Bernal y remitido por el Excmo. Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procediere. Fue aprobado, en virtud de la delegación conferida por Orden del Excmo. señor Ministro de la Vivienda de fecha 7 de mayo de 1976.

7.° Coca.—Expediente para la autorización de instalación de nave para fabricación de tubo soldado helicoidalmente, en el paraje "Estación F. C.", solicitado por don Ricardo Catalina Maroto, en nombre y representación de "Talleres Catalina", según el procedimiento del artículo 43.3 de la vigente Ley del Suelo, y remitido por el Ayuntamiento. Fue aprobado.

Lo que se publica en este B. O. de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, significándole que contra los acuerdos 2 y 6, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Contra los acuerdos 1, 3, 4, 5 y 7, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

*Información pública para la autorización de instalación de una Residencia Asistida Regional para Pensionistas, en el punto kilométrico 1,850 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia, del término municipal de Segovia*

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre expediente para la autorización de instalación de una Residencia Asistida Regional para Pensionistas de la Seguridad Social, en el punto kilométrico 1,850 de la C. N. de Soria a Plasencia, del término municipal de Segovia, presentado por la Excelentísima Diputación Provincial y remitido por el Excelentísimo Ayuntamiento.

*Información pública para legalización de nave con destino a fabricación de magnetos y accesorios de automóvil y expediente para la autorización de conjunto de instalaciones, al sitio de "Los Corrales-Los Vallejos", del término municipal de Palazuelos de Eresma*

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información públ
por plazo de quince días, sobre expediente para legal
ción de edificio construido por Fábrica Española de M
netos, S. A. (FEMSA), con destino a fabricación de m
netos y demás accesorios del automóvil, así como
instalaciones que pretende llevar a cabo dicha Socie
al sitio de "Los Corrales-Los Vallejos", del término
nicipal de Palazuelos de Eresma, y remitido por el Ay
tamiento.

*Información pública para la autorización de instalación nave industrial para carpintería en el barrio de Madro de Segovia*

Se hace público, para general conocimiento, que
acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la
sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto
fundido de 9 de abril de 1976, en relación con los arti
los 85 y 86 de la misma Ley, se abre información públ
por plazo de quince días, sobre expediente para la au
rización de construcción de nave con destino a insta
ción de una carpintería mecánica en la margen izquie
de la carretera de La Losa, en el barrio de Madrona,
Segovia, solicitado por don Militino de Pedro Pére
remitido por el Excmo. Ayuntamiento.

*Información pública expedientes para la autorización construcción de viviendas familiares en diversos municipios de la provincia*

Se hace público, para general conocimiento, que
acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la
sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto
fundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artí
los 85 y 86 de la misma Ley, se abre información públi
por plazo de quince días, sobre los siguientes expedien
para la autorización de construcción de viviendas fa
liares, remitidos por los respectivos Ayuntamientos.

Don Pedro María de Axumendi Escubi. Carretera
Pelayos del Arroyo a Berrocial. Pelayos del Arroyo.

Don Mariano de Lucas San Antolín. Turégano.

Don Juan Enebral Martín. Carretera de Arévalo. V
verde del Majano.

Los expedientes de referencia se encuentran expues
al público, durante las horas de oficina, en los locales
la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanism
avenida Fernández Ladreda, 20, donde podrán examina
se por quien lo desee y formularse las alegaciones que
estimen oportunas, durante el expresado plazo.

Segovia, 30 de mayo de 1978.—El Delegado provinci

---

14

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

## DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVI

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio
Industria de Segovia autorizando el establecimiento
la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Pr
vincial del Ministerio de Industria de Segovia por el s
guiente

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización núme
17.777.

Domicilio: Sauquillo de Cabezas; calle El Pinar, nú
mero 11.

Solicitando autorización para el establecimiento de un
instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamenta
rios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966
de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 193
sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 85 metros de longitud tendrá su origen en la línea Escalona-Sauquillo, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en carretera Sauquillo-Escalona, kilómetro 1,8, en término municipal de Sauquillo de Cabezas.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 22 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

---

1437

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Angel Llorente Alvarez.
Domicilio: Monterrubio.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 50 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 10 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en el paraje Alto de las Encinillas, término municipal de Navas de San Antonio.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 22 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

---

1500

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar.
Domicilio: Cuéllar; Plaza Mayor, número 1.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 195 metros de longitud tendrá su origen en la línea Cuéllar-Vallelado, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje Las Lomas, término municipal de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 29 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

---

1480

# Magistratura de Trabajo de Segovia

Don Santiago Varela de la Escalera, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia con el número 26/77, seguidos a instancia de José Morujo Delgado y Antonio Núñez Santiago, contra la empresa Gonzalo Martínez Rebellón, con domicilio en Madrid, calle Ponzano, 18, por importe de 202.668 pesetas, más la de 70.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se reseñan:

Un vehículo marca Renault, matrícula M-612.449; valorado en 100.000 pesetas.

Un vehículo Ford, matrícula M-818.989; valorado en la cantidad de 40.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Covarrubias, 3, señalándose, en primera subasta, el día 21 de junio de 1978; la segunda, en su caso, el día 28 de junio de 1978, y la tercera, también en su caso, el día 5 de julio de 1978, todas ellas a las trece horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate; haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. La parte actora se

reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados, en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a terceros.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes y para su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Santiago Varela de la Escalera.—El Secretario (ilegible).

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1478

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas penales que se instruyen en este Juzgado con el número 468 de 1978, por hurto de una mochila conteniendo efectos de vestir, propiedad del súbdito marroquí Eric Francois Jean Proquin, nacido el día 2 de marzo de 1963 en Marrakech (Marruecos), hijo de Serge y de Gisele, comerciante, soltero y con domicilio en La Ferriere-Le Bourg (Francia) y de nacionalidad francesa, he acordado citar, por medio del presente, al expresado Eric Francois Jean Proquin a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en relación con el indicado hecho, ocurrido en esta capital el día 23 de mayo, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, número 26, dentro del término de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

1476

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas penales que se instruyen en este Juzgado con el número 469 de 1978, por hurto de una máquina fotográfica marca "Kodak", propiedad del súbdito francés Bruno Michel Ives Rethore, nacido el día 3 de noviembre de 1962 en La Roche-Sur-Von (Vendés), hijo de Daniel y de Josiane, estudiante, soltero y domiciliado en Francia, La Roche-Sur-Von 20, Rue Marechal Joffre, he acordado citar, por medio del presente, al expresado Bruno Michel Ives Rethore, a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en relación con el indicado hecho, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26, dentro del término de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-
de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Part

Por el presente hago saber: Que en las diligen
previas penales que se instruyen en este Juzgado co
número 454 de 1978, por daños en accidente de circ
ción, ocurrido el día 24 de los corrientes en esta ca
al colisionar el automóvil "Renault-6", matrícula
3.813-A, conducido por Marciano Manso Velasco, co
1.500 ZJ-94-70, propiedad de Alexander Toth, cor
"Renault-8", matrícula M-848673, propiedad de Ange
Frutos Mateos, con el "Renault-12", A-0849-L, propie
de José Manuel Martín Serrano, y con el "Ford", ma
cula HK-29.426, propiedad de Max Petersa, he acord
citar, por medio del presente, al súbdito norteameric
expresado Max Petersa, nacido y domiciliado en Nu
York, el día 27 de noviembre de 1906, para que com
rezca, en el término de diez días, a contar desde el
siguiente al de la publicación de este edicto en el Bol
Oficial de la provincia, ante este Juzgado de Instrucc
sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, núm
26, a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimie
de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley
Enjuiciamiento Criminal, con motivo del indicado hec
advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perju
a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a veintiséis de mayo de mil no
cientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja.-
Secretario (ilegible).

1

## JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIE

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito de
govia, en prórroga, de la villa de Santa María de N
va y su demarcación.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se t
mita proceso civil de cognición, bajo el número 24/
sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dicta
sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva s
del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Santa María la Real
Nieva, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta
ocho.—Vistos y oídos por mí, don Eusebio Lafuente A
mazán, Juez de Distrito, con prórroga de jurisdicción,
esta villa de Santa María de Nieva y su demarcación
dicial, los presentes autos de juicio de cognición, en
que figuran, como demandante, don Amador Gallego H
rrero, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Al
de Tormes (Salamanca), representado por el Procurad
don Francisco Martín Orejana, bajo la dirección técni
del Letrado don Luis Pinillos Mora, y como demandado
doña Josefa Amat Fernández, mayor de edad, casada, s
profesión y vecina de Madrid, representada por el Pr
curador don Amós Llorente Migueláñez, bajo la direcció
técnica del Letrado don Francisco Guerrero Rodrígue
y quienes se crean con derecho a la herencia yacente
herederos de la misma de don Juan José Muñoz Simó
en rebeldía, sobre reclamación de declaración de respo
sabilidad y de la cantidad de treinta y una mil trescienta
cuarenta y siete pesetas.

Fallo: Que estimando, en parte, la demanda formula
da por el Procurador don Francisco Martín Orejana,
nombre de don Amador Gallego Herrero, contra la heren
cia yacente de don Juan José Muñoz Simón, y, en s
nombre, contra los que se crean con derecho a ella o he
rederos, y contra doña Josefa Amat Fernández, debo con

denar y condeno a los referidos demandados a que, con carácter solidario, paguen al demandante la cantidad de 25.655 pesetas, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente Almazán.—Firmado y rubricado.—Sellado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía, herencia yacente de don Juan José Muñoz Simón, y, en su nombre, los que se crean con derecho a ella o herederos de la misma, en paraderos desconocidos, expido el presente, en Santa María la Real de Nieva, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Eusebio Lafuente Almazán.—La Secretario, María Jesús Dajo.

# CONCURSOS Y SUBASTAS

1449

## Ayuntamiento de Pinarejos

*Concurso para contratación de orquesta*

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para la contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas mayores de esta localidad, los días 14, 15 y 16 de agosto próximo y 13 y 14 de septiembre.

La apertura de plicas tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las once horas del veintiún día hábil de aparecer publicado este anuncio en el B. O. de esta provincia, las cuales deberán ajustarse al modelo y pliego de condiciones que, aprobado por la Corporación, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles.

La fianza provisional será de 1.000 pesetas y la definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación del concurso.

Caso de quedar desierto éste se celebrará un segundo concurso, a los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones y a la misma hora.

Pinarejos, 24 de mayo de 1978.—El Alcalde.

1473

## Ayuntamiento de Navas de Oro

*Concurso para contratar el arrendamiento para explotación de la piscina municipal de esta localidad*

1.º Es objeto de este concurso el arrendamiento de las piscinas de esta localidad, bar de las mismas y sus instalaciones, por la presente temporada de 1978, el cual tendrá lugar el siguiente día hábil a aquel en que se cumplan veinte a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece.

2.º El tipo de licitación se fija en la cantidad de veinticinco mil pesetas (25.000), que debrá pagar el concesionario al Ayuntamiento en la forma prevista en el pliego de condiciones que sirve de base a este concurso, quedando los beneficios que obtenga el adjudicatario por venta de entradas y explotación del bar y demás servicios en favor del contratista.

3.º El precio de las entradas y de consumiciones del bar será el que apruebe el Ayuntamiento, a propuesta del adjudicatario.

4.º La concesión será por una temporada, que comenzará a partir del día siguiente al en que se le comunique la adjudicación y hasta el 15 de octubre de 1978.

5.º Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, para que puedan ser examinados por las personas que tengan interés en ello y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

6.º La garantía provisional consiste en la cantidad de tres mil pesetas (3.000), que se considerará indispensable para poder tomar parte en el concurso, y la definitiva se fija en 25.000 pesetas, que deberá depositar el adjudicatario en el plazo de diez días, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.

7.º El concesionario responde del cumplimiento de todos los preceptos legales y reglamentarios que sean necesarios para el funcionamiento de los servicios y para la apertura de piscinas y bar.

8.º Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en días y horas hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio y hasta media hora antes del señalado para la apertura de plicas.

9.º Si resultare desierto este concurso, por falta de licitadores o cualquiera otra circunstancia, tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones que la primera, a los tres días siguientes.

10. En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes en la materia.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o representación de ..., lo que acredita con ...), se compromete a tomar a su cargo la explotación de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Navas de Oro, el bar de las mismas y todas sus instalaciones y a cumplir cuantos requisitos se determinan en el pliego de condiciones que sirve de base a este concurso, por la temporada de 1978, ofreciendo por ello al Ayuntamiento la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, a 29 de mayo de 1978.—El Alcalde accidental, Severino Hurtado.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1428

PINAREJOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Pinarejos, 22 de mayo de 1978.—El Alcalde.

*Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:*


MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA 1441
SEPULVEDA 1443
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA 1444
SAN CRISTOBAL DE CUELLAR 1446
SACRAMENIA 1448
LAGUNA DE CONTRERAS 1450

1498

## CONDADO DE CASTILNOVO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes de las cuentas de presupuesto, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Condado de Castilnovo, a 29 de mayo de 1978.—El Alcalde, Juan Tanarro.

---

1524

## B A R B O L L A

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Barbolla, 31 de mayo de 1978. — El Alcalde, Tomás Sanz Alonso.

---

1456

## P I N A R E J O S

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pinarejos, 26 de mayo de 1978.—El Alcalde.

---

1467

## B E R N A R D O S

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público las cuentas generales del presupuesto ordinario y de la administración del patrimonio, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, ambas correspondientes al año de 1977, para su examen y formalización, en su caso, por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad a lo establecido en los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación de dichas cuentas se observarán las siguientes normas procesales:

A) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

B) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo indicado en el apartado anterior y ocho días hábiles más.

C) Oficina de presentación: La Secretaría del Ayuntamiento.

D) Autoridad ante la que se recurre: El propio Ayuntamiento.

Bernardos, a 26 de mayo de 1978.—El Alcalde, Francisco Llorente.

## Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bau

### ANUNCIO

Por doña Eloísa Vegas Lozano se solicita licencia nicipal para el establecimiento de un salón para ba espectáculos en local sito en la calle de la Iglesia, n ro 3.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el glamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nociv Peligrosas, se hace público para que quienes pudiera sultar afectados de algún modo por la mencionada vidad puedan hacer las observaciones pertinentes e plazo de diez días, a partir de este anuncio en el Bo Oficial de la provincia.

Santiuste de San Juan Bautista, 29 de mayo de El Alcalde, Santiago de Nicolás.

---

## PALAZUELOS DE ERESMA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el yecto de modificaciones al plan parcial de urbaniza "Parque de Robledo", presentado por don Jesús R Rodríguez, como Consejero Delegado de CEPRISA, dactado por el Arquitecto don Jaime Llorente López, da el mismo expuesto al público, en la Secretaría m cipal, por espacio de un mes, conforme establece el tículo 41 de la Ley del Suelo, a fin de que las perso naturales o jurídicas que lo deseen puedan presentar tra dicho proyecto las reclamaciones oportunas.

Palazuelos de Eresma, 30 de mayo de 1978.—El calde, A. Tapias.

---

## A Y L L O N

### ANUNCIOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, con el "quór exigido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Lo y en sesión del día 29 de mayo próximo pasado, aco por unanimidad, prestar su conformidad, en los pro términos en que aparece redactado, el acuerdo adopt por el Ayuntamiento de Grado del Pico sobre incorpo ción de su municipio al de esta villa, quedando expue al público el expediente que se tramita durante el pl de treinta días hábiles, para que puedan formularse re maciones por las personas o Entidades interesadas, t ello en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 2 de la Ley de Régimen Local y 15-2 del Reglamento Población y Demarcación Territorial de las Corpora nes Locales.

Ayllón, 31 de mayo de 1978.—El Alcalde, Félix querín Gutiérrez.

---

1

Acordada por este Ayuntamiento la imposición la ordenanza fiscal sobre gastos suntuarios y apro das las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas las que se ha de regir, por el presente edicto se ha público que el expediente de referencia se hallará puesto, en las oficinas de esta Corporación, por el pla de quince días hábiles, contados a partir de la inserci del presente en el B. O. de la provincia, durante cu plazo se admitirán las reclamaciones de los interesad legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artícu 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ayllón, 31 de mayo de 1978.—El Alcalde, Félix querín Gutiérrez.

1504

# RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

## ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra don Francisco Marazuela Llorente, importante 128.974 pesetas de principal, recargo de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 23 de mayo de 1978, la enajenación, en pública subasta, del derecho de traspaso del local sito en esta localidad, calle Caño Grande, número 9, embargado en este procedimiento el día 19 de abril de 1978, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 10 de julio de 1978, a las once horas, en esta oficina recaudatoria, sita en calle José Zorrilla, número 4, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y al arrendador y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consitorial, en esta oficina recaudatoria y en el B. O. de la provincia, y remítase un ejemplar a Tesorería para su publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda."

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el derecho de traspaso del local destinado a carnecería, sito en esta ciudad, calle Caño Grande, número 9, valorado en un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas.

2.º Que el tipo de subasta en primera licitación es de 1.200.000 pesetas, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del tipo señalado, y en segunda licitación, el 75 por 100 de los que sirvieron de base en la primera.

3.º Todo licitador depositará previamente en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Al término de la subasta, los depósitos que se hubieren constituido en la Mesa de la presidencia se devolverán a sus respectivos propietarios, conservando únicamente el Recaudador en su poder el perteneciente al rematante, el cual será considerado como entrega a cuenta del precio de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

5.º Que en caso de no ser enajenado en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta, admitiéndose posturas que cubran un tercio del tipo que sirvió de base en la primera licitación.

Segovia, 29 de mayo de 1978.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

1392

## ZONA DE SEPULVEDA

EDICTOS

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio individual que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra la deudora que más adelante se menciona, domiciliada en el municipio de Cabezuela, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana y R. E. T.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efecto de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de la interesada, haciendo constar que, con fecha 24 de abril de 1978, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a la deudora para que en el plazo de quince días entregue al ejecutor los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Deudora: María Sanz García.
Débitos: 505 pesetas.
Domicilio: Cabezuela.

Finca sita en el término municipal de Cabezuela, calle Real Baja, número 22. Tiene una superficie de 37 metros cuadrados, de los que 37 metros cuadrados son cubiertos; bajo, vivienda. Linderos: Derecha, Miguel García Miguel; izquierda, Santiago Sanz Martín, y fondo, Hermenegildo García Sanz. Tiene asignado un valor catastral de 13.650 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Cabezuela, así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que la interesada puede nombrar perito que intervenga en la tasación

Sepúlveda, 11 de mayo de 1978.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

---

1392

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio individual que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se menciona, domiciliado en el municipio de Castillejo de Mesleón, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana y R. E. T.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efecto de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento del interesado, haciendo constar que, con fecha 24 de abril de 1978, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el plazo de quince días entregue al ejecutor los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Deudor: Hros. de Juliana Benito.
Débitos: 805 pesetas.
Domicilio: Castillejo de Mesleón.

Finca sita en el término municipal de Castillejo de Mesleón, barrio del Soto de Sepúlveda, calle Riaza, número 41. Tiene una superficie de 172,80 metros cuadrados, de los que 143,20 metros cuadrados son cubiertos y 29,60 metros cuadrados son descubiertos. Linderos: Derecha, Petra Antona Municio; izquierda, María Arribas Velasco, y fondo, Damiana Egido Montero. Tiene asignado un valor catastral de 31.850 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Castillejo de Mesleón, así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que el interesado puede nombrar perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 11 de mayo de 1978.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

---

1392

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio colectivo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se mencionan, domiciliados en el municipio de Aldealengua de Pedraza, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, haciendo constar que, con fecha 24 de abril de 1978, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Deudor: Gabriela Arcones.
Domicilio: Aldealengua de Pedraza.
Débitos: 559 pesetas.

Finca sita en el término municipal de Aldealengua de Pedraza, barrio de Ceguilla, calle Caz, número 4. Tiene una superficie de 98 metros cuadrados, todos cubiertos, destino cuadra. Linderos: Derecha, Félix Vicente Sanz; izquierda, Antonio García Baeza. Tiene asignado un valor catastral de 15.778 pesetas.

Deudor: Gabriela Encinas.
Domicilio: Aldealengua de Pedraza.
Débitos: 606 pesetas.

Finca sita en el término municipal de Aldealengua de Pedraza, barrio de Galíndez, calle Galíndez, número 22. Tiene una superficie de 154 metros cuadrados, todos cubiertos, destino vivienda y cuadra. Linderos: Derecha, Hros. de Miguel Ortega; izquierda, Gabriela Encina fondo, calle. Tiene asignado un valor catastral de 27 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabili publíquese el presente edicto en el B. O. de la provi y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Al lengua de Pedraza, así como en la Oficina de Recau ción, con la advertencia de que los interesados pue nombrar perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 11 de mayo de 1978.—El Recaudador, Fernández Pérez.

---

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de ap mio colectivo que se tramita en esta Recaudación Tributos del Estado contra los deudores que más a lante se mencionan, domiciliados en el municipio de A valillo de Cega, por débitos a la Hacienda Pública po concepto de Urbana.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los nes de su propiedad, y que por no haber designado rep sentante en esta localidad para el entendimiento a ef tos de notificaciones y requerimientos del procedimien y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento neral de Recaudación, se expone el presente edicto a de que llegue a conocimiento de los interesados, hacien constar que, con fecha 24 de abril de 1978, se ha dicta la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artíc 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiér a los deudores para que en el plazo de quince días treguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fin embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregar serán suplidos a su costa."

Deudor: Hros. de Santiago San Pedro.
Domicilio: Arevalillo de Cega.
Débitos: 3.091 pesetas.

Finca sita en el término municipal de Arevalillo Cega, calle Sol, número 22. Tiene una superficie de 859, metros cuadrados, 468,29 metros cuadrados superficie c bierta y 391,17 metros cuadrados de superficie desc bierta. Linderos: Derecha, Jesús Barrio Contreras; quierda, calle, y fondo, Manuela Casado Contreras. Tie asignado un valor catastral de 149.677 pesetas.

Deudor: Hros. de Santiago San Pedro.
Domicilio: Arevalillo de Cega.
Débitos: 490 pesetas.

Finca sita en el término municipal de Arevalillo Cega, calle Cruz, número 10. Tiene una superficie de 467,50 metros cuadrados de superficie descubierta, de tino solar. Linderos: Derecha, Teófilo González Sanz izquierda, Manuela Casado Contreras, y fondo, calle. Tie ne asignado un valor catastral de 5.604 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilida publíquese el presente edicto en el B. O. de la provinc y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Arev lillo de Cega, así como en la Oficina de Recaudació con la advertencia de que los interesados pueden nombr perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 11 de mayo de 1978.—El Recaudador, Jos Fernández Pérez.

---

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,*